

ACUERDO N°2882

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día seis de abril del año dos mil dieciséis, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros y la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: 152/16; Administrativa:116/16; **ACORDARON:** tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Dr. Juan Antonio Del Río s/ Presentación: Visto el informe brindado por la Sra. Secretaria Relatora de este Alto Cuerpo, Dra. Alejandra Graciela Alucín, en virtud de habersele encomendado por Acta N° 2874, Punto Segundo a constituirse en la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo, a efectos de verificar el estado de la causa caratulada: "Cáceres Edgardo Gabriel c/ El Pajarito S.A. y/u otro s/ Acción Común"; Expte N°32 FN°80 Año:2013, en trámite por ante dicha Sala; **ACORDARON:** Efectuar una recomendación a la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo, para que ejerza las facultades previstas en el art. 41 del CPL y 34 inc. 5 del CPCC aplicable por reenvío del art. 89 del CPL.

TERCERO: Fernández, Adela s/ Presentación: Visto la Nota N°0307/16 por medio de la cual, la Sra. Adela Fernández con el patrocinio de la Dra. Irma Yolanda Abadie denuncia la desaparición o pérdida de un objeto de prueba, esto es el arma reglamentaria con dos cargadores y 25 cartuchos, provistos el 02 de enero del año 2008, al Oficial Ayudante Marcelo Fabián Yegros; y lo informado por el Sr. Juez de Instrucción N°1, respecto a que dicha arma no se ha extraviado, **ACORDARON:** Disponer el archivo de las actuaciones.

CUARTO: Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Gladys Liliana del Valle Vega s/ Solicitud: Visto la Nota N° 0297/16 por medio de la cual la Dra. Gladys Liliana Vega eleva la nómina agentes que cumplen la función de Relator, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Acta N°2869, punto 9°. Atento el informe del Servicio Administrativo Financiero y de Secretaría de Gobierno a fs.36, **ACORDARON:** Autorizar el pase a planta de la nomina de Relatores que informa la Dirección de Recursos Humanos, conforme a los cargos existentes, incluyendo a la agente Silvana Jarzinsky en función de la calificación asignada por la magistrada.

QUINTO: Sra. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N°6, Dra. Graciela Patricia Lugo s/ pedido: Visto la Nota N° 1980/16 por la cual la Sra. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N°6, Dra. Graciela Patricia Lugo, solicita la prórroga para el dictado de sentencia en los expedientes Nros. 414/08, 284/13, 373/06, 681/12 y 1082/14 del registro del Juzgado a su cargo, atento la imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados debido al cúmulo de causas que ingresan para dictar sentencia, **ACORDARON:** Conceder la prórroga solicitada por el término de cuarenta (40) días de conformidad con lo establecido en el artículo 167 apartado 2) del CPCC.

SEXTO: Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Gladys Liliana del Valle Vega s/Solicitud: Visto la Nota N° 7430/15 por medio de la cual la Dra. Gladys Liliana Vega, juntamente con el Dr. Matías Anaquín y la C.P. Lorena Novotny, peticionan la incorporación de estudiantes universitarios avanzados de la carrera de “Técnico Superior de Recursos Humanos” del Instituto Macedo Martínez –cuya nómina se adjunta-, en el marco del Convenio celebrado entre este Poder y dicho Instituto mediante Acta N°2814, Punto 11º. Dichos estudiantes que deben tener la “Práctica Profesional Supervisada” para aprobar la carrera, tendrán calidad de pasantes Ad Honorem; **ACORDARON** Autorizar las pasantías propuestas, conforme los términos del convenio y mediante la coordinación de la Secretaria de Gobierno.

SEPTIMO: Director del Servicio Administrativo Financiero, C.P. Dante Horacio Sánchez s/ Solicitud: Visto la Nota N°1199/16 por medio de la cual el C.P. Dante Horacio Sánchez eleva la solicitud efectuada por la Directora General de Administración del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, C.P. María A. Reybet, de que se remitan las Escalas Salariales vigentes, normativa aplicable, composición, conceptos abonados y forma de cálculo; **ACORDARON:** Autorizar la remisión de la documentación interesada, como se solicita.

OCTAVO: Sra. Secretaria de Gobierno s/ Solicitud: Visto el Expte N°0852/16, por medio del cual tramita el pedido de instrucción efectuada por la Dra. Verónica Esmilce Priwe, por la incorporación de un agente de la lista de aspirantes vigente para la Segunda Circunscripción Judicial. Que los convocados aspirantes correspondientes al orden N°24 y N°25, han rechazado su incorporación como empleados de la Localidad de General Belgrano, habiendo, en cambio sí aceptado el ofrecimiento el aspirante N°26. Solicita asimismo, instrucciones respecto de quien correspondería convocar para la ciudad de Clorinda; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer las convocatorias referenciadas, debiendo mantener el orden correlativo de la lista de aspirantes vigente.

NOVENO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N°2, Dr. Pedro Gustavo Schaefer s/Pedido: Visto la Nota N°1944/16 presentada por el nombrado magistrado, por la que solicita autorización para ejercer la docencia en el Curso de Oficiales Principales en la Modalidad a distancia -vía web- para la materia Derecho Procesal Penal, en el Instituto Superior de Instrucción y Educación Policial -sin carga horaria-; **ACORDARON:** Autorizar como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 inciso c) del RIAJ.

DECIMO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N°2, Dr. Pedro Gustavo Schaefer s/Pedido: Visto la Nota N°1943/16 presentada por el nombrado magistrado, por medio de la cual solicita autorización para ejercer la docencia en el Instituto Superior de Formación Policial en la cátedra de Derecho Procesal Penal, los días lunes -16:30 a 17,50 hs- y miércoles -16,30 a 17:50 hs-; **ACORDARON:** Autorizar como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 inciso c) del RIAJ.

DECIMO PRIMERO: Agente María Marta Catalina Pucheta s/Pedido: Visto la Nota N° 1908/16 presentada por la agente María Marta Catalina Pucheta, por la que solicita autorización para ejercer la docencia en la Facultad de Administración, Economía y Negocios dependiente de la Universidad Nacional de Formosa, en la asignatura Economía, en turno vespertino los días jueves de 18:00 a 22:00 hs -cuatro (4) horas cátedras semanales-; **ACORDARON:** Autorizar a la agente María Marta Catalina Pucheta, a ejercer la docencia en la Facultad de Administración, Economía y Negocios dependiente de la Universidad Nacional de Formosa, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 8 inciso c) del RIAJ.

DECIMO SEGUNDO: Agente Walter Daniel Ortíz s/ Solicitud: Visto la Nota N°0708/16 por medio de la cual el nombrado agente solicita su traslado del Juzgado Civil, Comercial del Trabajo y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas- a ésta ciudad, fundado en razones de integración familiar y por encontrarse enfermo su padre, Sr. Ambrosio Ortiz. Que si bien se comunicó el fallecimiento de su progenitor, siendo que la esposa e hijo del citado agente residen en esta Ciudad de Formosa, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, difiriendo la efectivización del traslado por razones de servicio, hasta tanto finalice el llamado a concurso para personal administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial.

DECIMO TERCERO: Agente Pedro Daniel Vega s/ solicitud: Visto la Nota N° 1608/16, por medio de la cual el agente Pedro Daniel Vega solicita autorización para ausentarse de su lugar de trabajo, los días martes a partir de las 12:00 hs., para trasladarse a la ciudad de Corrientes donde cursa la materia "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, a partir de las 16:00 hs. Atento el informe de la Dirección de Recursos Humanos y de su Superior Jerárquico; **ACORDARON:** Autorizar al agente Pedro Daniel Vega a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días martes a partir de las 12:00 hs., a los fines indicados precedentemente, debiendo recuperar las horas en horario vespertino las que serán informadas a la Dirección de Recursos Humanos por su Superior Jerárquico.

DECIMO CUARTO: Agente Angel Arsenio Bogado s/Solicitud: Visto la Nota N°1207/16 por la cual, el agente Angel Arsenio Bogado, solicita se le conceda el beneficio de la reducción horaria previsto en el at. 53 del RIAJ, dado que su capacidad laboral se encuentra disminuida por la patología que padece. Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente usufructuó el beneficio de adecuación de tareas –art. 53 inc. "d" del RIAJ- durante el periodo noviembre-diciembre del 2015. Que el Servicio Médico Laboral aconseja se otorgue la adecuación de tareas en forma permanente, no considerando necesaria la reducción horaria solicitada; **ACORDARON:** No hacer lugar a la reducción de horarios peticionada conforme al dictamen del Servicio Medico Laboral, reiterando al agente las recomendaciones realizadas por ese servicio.

DECIMO QUINTO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Javier López Picabea s/ Solicitud –Pago por Subrogación- : Visto el Expte N°3709 por medio del cual dicho magistrado solicita el pago por la subrogación en el cargo de Juez de Instrucción y Correccional del Narcocrimen. Que atento al informe del Área de Estadística; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

EDUARDO MANUEL HANG

ARIEL GUSTAVO COLL

RICARDO ALBERTO CABRERA

MARCOS BRUNO QUINTEROS

SERGIO ROLANDO LOPEZ